

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA**COMUNICACIÓN No. 009****ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
- MÍNIMA CUANTÍA No. 009 DE 2024.****CONSIDERACIONES:**

1. Que el día (08) de diciembre de 2024, la Contraloría Municipal de Armenia Quindío, publicó en el SECOP II - Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 009 de 2024, la cual tiene por objeto: **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA, INFORMATIVOS Y DE PRENDAS USO INSTITUCIONAL IDENTIFICADOS CON LA IDENTIDAD VISUAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN LA LEY 2345 DE 2023 Y EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD”**.
2. Que durante el término establecido en cronograma se presentaron tres observaciones al contenido de la invitación pública 009 de 2024, las cuales fueron resueltas en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
3. Que en virtud de las observaciones antes mencionadas, la Contraloría expidió ADENDA a la invitación pública 009 de 2024, la cual fue publicada en el SECOP II, en los términos establecidos en el cronograma del proceso.
4. Que dentro del término establecido en el cronograma de la Invitación Pública No.009 de 2024, se radicaron las siguientes ofertas:
 - **Proponente: FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093, por un valor de \$6.985.976 M/CTE.
 - **Proponente: LUIS FERNANDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía 18.392.689, actuando en representación de SKRYBE SAS con NIT 901.152. 1111-1, por un valor de \$7.457.000 M/CTE.
 - Que el comité designado para evaluar y verificar la información contenida en las propuestas económicas presentadas, mediante Acta de Evaluación del 10 de

diciembre de 2024, procedió a calificar las diferentes propuestas, posteriormente decidió recomendar a la Contralora Municipal de Armenia, aceptar la propuesta presentada por **FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093, por un valor de \$6.985.976 M/CTE; toda vez que se constató el cumplimiento de los requisitos de la invitación, por ser la de menor valor, cumplir con la especificaciones técnicas y por ajustarse al presupuesto oficial de la entidad.

1. Que el (11) de diciembre de 2024, la Contraloría Municipal de Armenia publicó en el SECOP II el acta de evaluación de la oferta, la cual no fue objeto de observaciones.

En virtud de lo expuesto, la Contraloría Municipal de Armenia, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: COMUNICAR la **ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por parte de **FLOR ANGELA TOVAR VALDERRAMA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.136.093, por un valor de \$6.985.976 M/CTE; de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Contrato será por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$6.985.976 M/CTE**; incluidos los impuestos a que haya lugar, de conformidad a la Invitación Publica y a la propuesta presentada por el proponente.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y condiciones señaladas en la Invitación Pública No. 009 de 2024, la adenda realizada al proceso de acuerdo a la propuesta presentada, los cuales constituyen junto con los estudios previos parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La Contraloría Municipal de Armenia pagará el valor del contrato en un (01) único pago una vez se realice en su totalidad el cumplimiento del objeto y obligaciones establecidas en el presente estudio, por el valor que resulte de las propuestas presentadas de acuerdo a la aceptación de la oferta expedida por la entidad; previo recibo a satisfacción; para lo cual el contratista deberá presentar informe de actividades, con sus respectivas evidencias de recibido a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE.

En cada pago se realizarán los descuentos de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: El plazo de ejecución será a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio, máximo hasta el (27) de diciembre del año 2024.

ARTÍCULO SEXTO: Lugar de ejecución: El contratista deberá realizar la entrega se los elementos y su instalación, según corresponda, en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se designa como supervisora del contrato a la Subcontralora Municipal de Armenia o quien haga sus veces, quien representará a la Contraloría Municipal de Armenia ante el contratista para efectos del presente contrato, velando por el cumplimiento estricto en el cumplimiento del objeto de la contratación.

ARTÍCULO OCTAVO: La Contraloría Municipal de Armenia podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO NOVENO: La Comunicación de la Aceptación junto con la oferta presentada por parte del oferente, constituye para todos los efectos legales, el contrato celebrado.

ARTÍCULO DECIMO: Ordénese la publicación del presente documento en el SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Q, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).



CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ OSORIO

Contralora Municipal Armenia (E)

Firma y Fecha	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
	12-12-2024	12-12-2024	12-12-2024
Nombre	Edgar Felipe Pintor Osorio	Edgar Felipe Pintor Osorio	Claudia Patricia Fernández Osorio
Email	juridica@contraloria-armenia.gov.co	juridica@contraloria-armenia.gov.co	subcontraloria@contraloria-armenia.gov.co
Cargo	Profesional Especializado	Profesional Especializado	

En cumplimiento a la política de cero papel y los objetivos institucionales, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.